



VISTO:

Las peticiones efectuadas por las Vecinales de los Barrios Instituto y 150 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas solicitan asistencia financiera para afrontar los gastos corrientes que demanda el mantenimiento de las instalaciones edilicias.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce a ambas vecinales, por su contribución en la promoción de actividades culturales, artísticas, educativas, recreativas y deportivas.

Que las Comisiones Vecinales son fundamentales para fomentar la participación democrática y solidaria de los vecinos, como pilar esencial del crecimiento y del desarrollo de nuestra comunidad.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ayudar las actividades propuestas por la Institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA


Artículo 1°: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario a la **COMISIÓN VECINAL del BARRIO INSTITUTO**, de pesos Diez Mil (\$10.000), el que deberá ser destinado a solventar los Gastos Corrientes. El mismo será recibido por la presidente de la Comisión Vecinal, Sra. María Cristina Cravero DNI 14.107.255.

Artículo 2°: Otorgase como SUBSIDIO NO REINTEGRABLE dinerario a la **COMISIÓN VECINAL del BARRIO 150**, de pesos Diez Mil (\$10.000), el que deberá ser destinado a solventar los Gastos Corrientes. El mismo será recibido por la presidente de la Comisión Vecinal, Sra. Hebe Dorado DNI 13.458.456


Artículo 3°: Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4°: El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Arq. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

